



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Plaguicidas agrícolas
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Modifica Resolución N° 1.557, de 2014 del SAG que establece exigencias para la autorización de plaguicidas; (4 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Por medio de la Resolución 7128/2022 se introdujo cambios a la Resolución 1557/2014, "Que establece exigencias para la autorización de plaguicidas", la cual en lo sustantivo incorpora una opción más de evaluación y autorización de plaguicidas de uso agrícola, para aquellos que se han sometido al esquema de reconocimiento del proceso de registro o autorización de sustancia activa idéntica a un plaguicida ya autorizado por la autoridad competente en Estados Unidos de América o en la Unión Europea, agregando los requisitos y condiciones necesarias para optar al reconocimiento.  La autorización de esos plaguicidas dada por el SAG bajo este mecanismo estará supeditada a que se mantenga vigente el registro o la autorización de la sustancia activa en los Estados Unidos de América o la Unión Europea.  La opción de reconocimiento como opción ya estaba disponible en la normativa de autorización de los plaguicidas Semioquímicos (Resolución 2082/2022), y con esta modificación se hace extensiva a todos los plaguicidas regulados por la Resolución 1557/2014, según el principio de aplicabilidad.  Las modificaciones a la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, está disponible en la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional <a href="https://bcn.cl/3b6k4">https://bcn.cl/3b6k4</a>

<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Decreto Ley N°. 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola. Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.400, de 2015, N° 1.557, de 2014; 7.542 de 2017; N° 5.392 de 2009; N° 6.666 de 2009; N° 1.297 de 2007; N° 1.404 de 2003, N° 1.038 de 2003; N° 92 de 2002; N° 2.229 de 2001; N° 2.195 de 2000; N° 2.196 de 2000; 2.198 de 2000; 9.074 de 2018, 2.082 de 2022.
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> 14 de diciembre de 2022 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 14 de diciembre de 2022
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: <a href="mailto:tbt_Chile@subrei.gob.cl">tbt_Chile@subrei.gob.cl</a> 1 file(s) attached. <a href="https://bcn.cl/3b6k4">https://bcn.cl/3b6k4</a>